

cerraba las tripulaciones en los mas oscuros calabozos, aunque entre ellos hubiese algun Ciudadano Romano. Habia en Siracusa una famosa y profundísima cárcel llamada Latumia, que habiendo sido en su origen cantera, Dionisio el tirano la convirtió en prision. En esta mansion horrible tenia Verres gran número de personas cargadas de cadenas, despues de haberlas hecho tantas injusticias, que le ponian en la necesidad de deshacerse de ellas: por lo qual escapaban pocos de allí, y quasi todos morian de órden suya.

Sucedió que un Ciudadano Romano natural de la villa de Cosa, llamado Gavio, se escapó de aquel horrendo calabozo, y llegó salvo á Mesina; donde, creyéndose en seguro por la vecindad de Italia, tuvo la imprudencia de quejarse públicamente de las injurias que habia recibido del Pretor, y de jactarse de que en llegando á Roma, Verres oiria hablar de él; pero no advirtió que explicarse en este tono en Mesina era lo mismo que en la casa propia de Verres. Fué por consiguiente arrestado luego, hasta que el Pretor viniese: el qual le condenó primero á la pena de los fugitivos, que era ser azotado públicamente; y despues le hizo clavar en una cruz puesta en el sitio mas alto de la costa, con el rostro hácia Italia, para aumentar los tormentos de aquel infeliz, haciéndole sufrir tan cruel muerte en parage desde donde podia ver su patria ¹.

¹ Gavius hic, quem dico, Co- in vincula coniectus esset, et ne-
sanus, cum illo in numero ab isto scio qua ratione clam e Latumiis

Las costas de Sicilia estaban infestadas de piratas; y para asegurar el comercio y la navegacion, los Pretores equipaban todos los años una esquadra, y pagaban este armamento las ciudades marítimas, dando cada una un navio con la gente y provisiones necesarias. Verres las dispensaba de este servicio por una gruesa suma; y los marineros matriculados obtenian la misma dispensa quando la podian pagar. Sin embargo de eso equipaba una flota de siete navios por pura ostentacion, porque estaba desguarnecida absolutamente de tripulacion y de municiones. No tenia el Quëstor el mando de ella como teniente nato que era del Pretor, sinó un tal Cleomenes, Siracusano, de cuya hermosa muger se habia enamorado Verres, y daba este mando al marido para gozarla con mas tranquilidad en su ausencia, porque era zeloso ¹. Él, entretanto, en vez de visitar la Provincia, ó de navegar contra los piratas, como hacian regularmente los otros Gobernadores, se retiraba á una pequeña isla que hay cerca de Si-

profugisset, loqui Messanæ
cœpit, et queri, se civem Romanum
in vincula esse coniectum: sibi
recta iter esse Romam: Verri se
præsto adveniendi futurum. . . .
In Verr. 5. 61.

¹ Erat et Nice, facie eximia.
. . . . uxor Cleomenis Syracusani.
Hanc . . . vir amabat: . . . ipse ta-
men, cum vir esset Syracusis, uxorem
ejus parum poterat, animo soluto
ac libero, tot in acta dies secum
habere. Itaque excogitat rem
singularem. Naves, quibus legatus
præfuerat, Cleomeni tradit: classi
populi Romani Cleomenem Syra-

cusanum præesse jubet, atque im-
perare. Hoc eo facit, ut ille non
solum abesset a domo tum, cum
navigaret, sed etiam libenter, cum
magno honore, beneficioque ab-
esset: ipse autem remoto, atque
ablegato viro, non liberius, quam
ante, . . . sed paulo solutiore ta-
men animo secum illam haberet.
Ibid. 31. Nam æstate summa, quo
tempore cæteri prætores obire pro-
vinciam, et concursare consueve-
runt, . . . eo tempore ad luxu-
riam, libidinesque suas. . . . ta-
bernacula . . . carbasis intenta ve-
lis, collocari jussit in litore. *Ib. eod.*

racusa, donde baxo de ricas tiendas, rodeado de sus mancebas, á la orilla de la fuente Aretusa, pasaba los dias sin permitir que nadie le hablase de negocios, ni pensar mas que en procurarse todos los deleytes que el arte y el luxô sabian inventar. La esquadra en este tiempo tenia órden de hacerse á la vela de Siracusa, y de pasar saludando con gran pompa á Verres y su afeminada compañía. „Extra-
 „ño espectáculo era, dice Ciceron, ver un Pretor
 „del Pueblo Romano, que sus vicios habian tenido
 „invisible por muchos dias, comparecer en la ri-
 „bera á la vista de los marineros en chinelas, con
 „bata de púrpura que le llegaba á los talones, apo-
 „yado al hombro de una mugercilla ¹” y pasar así revista á aquella singular esquadra, que en vez de purgar los mares de piratas, todo su curso se reducía á salir de Siracusa para ir al puerto de Pachîno, distante solas quarenta millas. Mientras estaba dada fondo en él fué sorprendida una vez por los piratas, que se habian escondido en un puerto cercano. El Almirante Cleomenes cortó los cables de su nave, y á fuerza de vela y remo se salvó hácia Pelóro, donde saltó en tierra. Los demas hicieron lo que pudieron para lo mismo; pero los piratas cogieron dos navios, y mataron los capitanes. Los demas es-

¹ Ipse autem, qui visus multis diebus non esset, tum se tamen in conspectum nautis paulisper dedit. Stetit soleatus prætor populi Romani cum pallio purpureo, tunicaque talari, muliercula nixus in litore. *Ibid.* 33.

Quintiliano admira infinito el artificio de esta descripción, que con una concision inimitable supone mucho mas de lo que dice, y casi pone á la vista la escena que describe. Pero su belleza no puede conservarse en una traduccion. Lib. 8. 3.

capáron á imitacion de su general: los piratas pusieron fuego á los buques ¹; y á la mañana siguiente tuvieron atrevimiento de presentarse en el puerto de Siracusa, que se internaba hasta el centro de la ciudad. Allí se mantuvieron todo el tiempo que les dió gana, satisfaciendo su curiosidad, y amedrentando á todo aquel pueblo: y quando se les antojó se retiraron en buen órden, llevando consigo una especie de triunfo de Verres y de Roma.

La noticia de una esquadra Romana quemada, y de un insulto hecho por los piratas á la capital de la Sicilia, hizo mucho ruido por toda la isla. Los capitanes, obligados á declarar la verdad para justificar su conducta, hicieron ver al público, que en el estado en que les habian entregado las naves, faltas de gente y de municiones, no era posible hacer frente al enemigo. Esto era lo mismo que echar toda la culpa á Verres: y así, quando lo supo, los llamó, y obligó con amenazas á que declarasen por escrito, que los navios estaban perfectamente equipados de todo, sin que les faltase nada para defenderse. Pero considerando despues que esta violencia no bastaba para acallar la murmuracion, que podia llegar hasta Roma, resolvió librarse de estos miedos, haciendo morir todos los capitanes, á excepcion de Cleomenes y su teniente, que eran los mas culpados. Aquellos infelices eran unos jóvenes

¹ Tunc prædonum dux Hera-
 cleo, repente, præter spem, non
 sua virtute, sed istius avaritia ne-
 quitiaque victor, classem pulcher-

rimam populi Romani in litus ex-
 pulsam, et ejectam, cum primum
 advesperasceret, inflammari, in-
 cendique jussit. *Ibid.* 35.

de las primeras familias de Sicilia, y algunos hijos únicos de padres muy ancianos, los quales acudieron luego á solicitar la gracia; pero el Pretor inexorable los hizo encerrar en una horrible prision, sin permitir á sus parientes que los visitasen; y los condenó á ser degollados ¹. Todo el favor que pudieron obtener se limitó á comprar del verdugo la gracia de hacerlos padecer poco en el suplicio; y de Timarchides, el poder dar sepultura á los cadáveres.

Un poco ántes de la ruina de dicha flota, los tenientes de Verres se habian apoderado de un corsario muy rico, que conduxéron á Siracusa. Su carga consistia en mercaderías de gran valor, en plata labrada y acuñada, y gran número de esclavos hermosísimos de ámbos sexos; entre los quales habia una compañía de músicos y comediantes. Estos los regaló Verres á uno de sus amigos de Roma; y los restantes que eran jóvenes y bellos, ó que sabian algun arte ú oficio, los distribuyó entre sus favoritos; y los viejos ó feos fuéron reservados para el suplicio ². El capitan de estos

¹ Cleomenem, et navarchos ad se vocari jubet. Veniunt. Accusat eos, quod hujusmodi de se sermones habuerint: rogat, ut id facere desistant, et in sua quisque navi dicat se tantum habuisse nautarum, quantum oportuerit. . . . Illi enimvero se ostendunt, quod vellet esse facturos. . . . Iste in tabulas refert: obsignat signis amicorum. . . . Iste hominibus miseris, innocentibusque injici catenas imperat. . . .

Veniunt Syracusas parentes, propter quosque miserorum adolescentium. . . . *Ibid.* 39. 41. 42.

² Erat ea navis plena juventutis formosissimæ, plena argenti facti, atque signati, multa cum stragula veste. . . . Si qui senes, aut deformes erant, eos in hostium numerum ducit: qui aliquid formæ, ætatis, artificiique habebant, abducit omnes, nonnullos scribis suis, filio, cohortique distribuit: symphonia-

piratas habia puesto varias veces en consternacion á toda la Sicilia, y así generalmente se esperaba, y deseaba verle ajusticiar; pero como era muy rico, halló medio de salvar la vida; y Verres le puso en una cárcel particular para sacar de él aun mayor rescate ¹. Entretanto el Pueblo, impaciente por ver el castigo de todos estos piratas segun justicia y costumbre, tuvo que contentarse con ver llevar al suplicio algunos pocos de los mas decrepitos, con que Verres pensó satisfacer el resentimiento público; pero como las quejas iban creciendo, se aprovechó de esta ocasion para deshacerse de varios Ciudadanos Romanos que tenia en las cárceles, y los hizo degollar disfrazados baxo el nombre de piratas ²; con cuyo medio cruel sacrificó una multitud de inocentes.

Ya es tiempo de concluir tan extraña relacion. Verres despues de haber pasado lo restante de su vida en un miserable destierro, abandonado y olvidado de todos sus amigos, recibió, segun dice Séneca ³, algunos socorros de la generosa mano de Ciceron, que le consoláron en su desgracia. Por último, en la proscripcion de M. Antonio, no ha-

cos homines sex cuidam amico suo Romam muneri misit. *Ibid.* lib. 5. 25.

¹ Archipiratam ipsum videt nemo, de quo supplicium sumi oportuit. . . . cum omnes, ut mos est, ut solet fieri, concurrerent, quærent, videre cuperent. *Ib.* 25. 26.

² Cum maximus numerus deesset, tum iste homo nefarius in eorum locum; quos domum suam de piratis abduxerat, substituere, et

supponere cœpit cives Romanos, quos in carcerem antea conjecerat: . . . Itaque alii cives Romani ne cognoscerentur, capitibus obvolutis e carcere ad palum, atque ad necem rapiebantur. . . . *Ibid.* 28. Quid de illa multitudine dicemus eorum, qui, capitibus involutis, in piratarum, captivorumque numero producebantur, ut securi ferirentur? *Ibid.* 60.

³ Séneca lib. 6. suasor. 6.

biendo querido ceder á este sus estatuas y vasos corintios ¹, fué proscripto y muerto quando ménos se lo temia. Feliz solamente, si en algo lo pudo ser, en haber tenido ántes de morir el triste consuelo, segun escribe Lactancio ², de ver el fin de la vida de Ciceron su acusador.

Ni la condenacion de un hombre tan odioso, ni la condescendencia del Senado concediendo varias cosas al Pueblo, bastaron para apaciguarle. Pidió altamente la restauracion de la potestad Tribunicia, y el derecho de que los jueces fuesen del orden Eqüestre; y fué necesario darle gusto en ambas cosas: en la primera por medio de Pompeyo durante su Consulado ³; y en la otra, de Cota en su Pretura ⁴. Los Tribunos hallaron grande apoyo para todas sus pretensiones en Julio César; así como una oposicion la mas constante en todos aquellos que deseaban sinceramente la pública tranquilidad; porque la experiencia habia demostrado que ellos habian sido siempre la raiz de todas las turbulencias domésticas, por el abuso que hacian de su poder, y el instrumento de todos los Ciudadanos ambiciosos que se querian levantar sobre las leyes ⁵; pues bastaba ganar uno ó mas Tribunos para conseguir del Pueblo todo lo que se queria; ó á lo ménos para ponerse al seguro de quanto se podia temer de la mas temeraria empresa. Por esta

¹ *Plin. Hist. nat. lib. 34. 2.*

² *Lactant. 2. 4.*

³ Hoc consulatu Pompeius Tribuniciam potestatem restituit, cuius imaginem Sylla sine re relique-

rat. *Vell. Pat. 2. 30.*

⁴ Auctores restituendæ Tribunitiæ potestatis.... enixissime iuvit. *Suet. Cæs. 5.*

⁵ *De Legib. 3. 9.*

razon el restablecimiento de aquel poder disgustó tanto á las gentes de juicio, y dió mucho que sospechar de las intenciones de Pompeyo. Para disipar estos miedos juró voluntariamente que en acabando su Consulado no aceptaria ningun gobierno ¹, y que se reduciria al simple grado de Senador.

Plutarco mira este acto de Pompeyo como un efecto de su gratitud al Pueblo por los extraordinarios honores que le habia conferido; pero Ciceron le excusa mucho mejor en tiempo que ya no cabia adulacion: esto es, despues de su muerte. „Un hombre de estado, dice ², debe considerar „siempre, no lo que es mas conveniente en sí mismo, sinó lo que mas conviene en las actuales „circunstancias. Pompeyo conocia la impaciencia „del Pueblo, y que la pérdida del poder de los „Tribunos no habria sido tolerada mas tiempo; „y por consiguiente, que un buen Ciudadano debia no esperar á que otro mal intencionado hiciese una mutacion que habia llegado á ser inevitable.” Sin embargo, fuese su intencion la que se fuese, y que le faltase habilidad, ó buena voluntad, lo cierto es que en lo sucesivo tuvo mil ocasiones de arrepentirse de este hecho, quando César, con mejor cabeza, y corazon mas dañado que él, supo aprovecharse de aquel error para arruinarle: pues á los Tribunos, y á la potestad que Pompeyo les hizo restituir, debió el poder y

¹ Qui cum consul laudabiliter iurasset se in nullam provinciam ex eo

magistratu iturum. *Vell. Pat. 2. 31.*
² *De Leg. 3. 11.*

el pretexto para trastornar la República ¹.

En quanto al segundo artículo de los jueces, qualquier conocerá que no hay medio mas infalible para abaxar la soberbia de los Grandes, que sujetarlos al juicio de un órden inferior; porque esto lo contiene para que no continúen en sus prepotencias y opresiones. Finalmente, la disension vino á parar en una concordia, segun la qual se debian escoger los jueces en cierto número todos los años por iguales partes, Caballeros y Senadores, para juzgar todos los pleytos con el Pretor ².

Pero como la corrupcion era general en todos los estados de la República, se pensó poner algun remedio aquel año con la eleccion de los Censores, que se habia suspendido por diez y siete años desde el tiempo de Sila, quando ántes se elegian en cada lustro. La incumbencia de estos Magistrados era mantener la disciplina de las costumbres ³; y su poder se extendia hasta castigar con alguna nota de infamia los desórdenes, vicios y escándalos de qualquiera suerte de personas. Los Censores elegidos aquel año fuéron L. Gelio, y Cn. Léntulo, ambos amigos de Ciceron; pero mas particularmente el segundo ⁴.

¹ Ὅτι δὲ καὶ μάλιστα τῷ Πομπηῷ μετέμειψεν τὴν δημοκρασίαν... ἀναγαγόντι αὐθις ἐπὶ τὸ ἀρχαῖον. Appian. 2. pag. 445. edit. Toil.

² Per idem tempus Cotta iudicandi munus, quod C. Grachus ereptum Senatui ad Equites, Sylla ab illis ad Senatam transtulerat, æqua-

liter inter utrumque ordinem partitus est. Vell. Paterc. 2. 32.

³ Tu es præfectus moribus, tu magister veteris disciplinæ et severitatis. Pro Cluent. 46.

⁴ Nam mihi cum... ambobus est amicitia: cum altero vero... magnus usus, et summa... necessitudo est. Ibid. 42.

Despues de tan larga interrupcion de este empleo, le exercitáron estos con la severidad que convenia al libertinage excesivo de su tiempo. Excluyéron del Senado sesenta y quatro Senadores por excesos diferentes, y los mas por haberse dexado cohechar en las sentencias de los pleytos ¹. De este número fué C. Antonio, tio del Triumviro. Sus delitos eran haber estafado grandes sumas á los aliados de la República, haber rehusado comparecer en justicia, y haber empeñado una parte de sus bienes ántes de salir de la menor edad ². Sin embargo de esto no dexó de obtener á su tiempo los empleos de Edil y Pretor, y seis años despues el Consulado: lo que confirma la reflexion de Ciceron „que las correcciones de los Censores habian „parado en puras formalidades, sin mas fruto que „el rubor que causaban á los culpados ³.”

Acabada la causa de Verres, entró Ciceron en el exercicio de su Edilidad: de cuyas funciones nos dexó él mismo una descripcion breve. „Habiéndome hecho Edil, dice, yo sé á lo que me obliga „este empleo. Debo hacer se celebren con la mayor solemnidad las fiestas dedicadas á Ceres, Libero y Libera: debo procurar que la madre Flora „sea propicia á la Ciudad de Roma, celebrando los

¹ Quos autem... duo censores, clarissimi viri, sapientissimique homines, furti, et captarum pecuniarum nomine, notaverunt, ii non modo in senatum redierunt, sed etiam illarum ipsarum rerum iudiciis absoluti sunt. Ibid. 42. Pigb. Annal. ad ann. 683.

² Ascon. in Orat. in Toga candida.
³ Censoris iudicium nihil fere damnato affert, nisi ruborem. Itaque, quia omnis ea iudicatio versatur tantummodo in nomine, animadversio illa ignominia dicta est. Fragm. e lib. 4. de Republica ex Nonio. tom. 3. pag. 540.

„juegos públicos: debo hacer que se representen
 „con toda la dignidad y religion posibles en honor
 „de Júpiter, Juno y Minerva aquellos antiguos
 „espectáculos que en su origen se llamaban Ro-
 „manos: debo cuidar de los templos y demas edi-
 „ficios sagrados: en fin toda la policia de la Ciu-
 „dad está á mi cargo ¹.” El Pueblo era apasio-
 nadísimo á estos espectáculos y fiestas; y siendo la
 dotacion que habia para ellos tan tenue como
 correspondia á la frugalidad de los tiempos primi-
 tivos de la República, los Ediles suplían los gastos,
 y muchas veces se arruinaban, haciendo venir de
 todas partes del Imperio lo mas raro y curioso para
 aumentar el esplendor de sus fiestas. Adornaban el
 Foro, que era donde se hacian, con pórticos, en
 que colocaban las mas preciosas pinturas y esta-
 tuas; de manera que Ciceron reprehende á Apio,
 porque habia despojado toda la Grecia y sus islas
 para adornar su Edilidad ²; y Verres prestó á sus
 amigos Hortensio y Metelo todas las bellas esta-
 tuas que habia robado en Sicilia ³.

Los mayores hombres de aquel siglo ostentaron
 en aquel empleo una magnificencia extraordinaria,
 como Luculo, Scauro, Hortensio, Lentulo y C. An-
 tonio ⁴, el qual, no obstante haber sido depuesto del
 Senado, divirtió la Ciudad aquel mismo año con
 una fiesta de teatro, cuyas escenas eran de plata ⁵:

¹ *In Verr.* 5. 14.

² Omnia signa, tabulas, orna-
 mentorum quod superfuit in fanis
 et communibus locis, tota e Græ-
 cia, atque insulis omnibus, hono-

ris populi Romani causa de-
 portavit. *Pro Dom. sua.* 43.

³ *Asconius.*

⁴ *De Offic.* 2. 16.

⁵ Quod si ego, qui trinos ludos

exemplo que despues imitó Murena. Julio César,
 no obstante, superó á todos los que le habian pre-
 cedido „en los espectáculos que dió quando el
 „funeral de su padre. Todas las decoraciones del
 „teatro eran de plata maciza: y esta fué la pri-
 „mera vez que se vió caminar las fieras sobre tan
 „rico metal ¹.” El exceso del gasto correspondia á
 su ambicion; pues quando los otros no tenian mas
 objeto que el Consulado, César aspiraba al Impe-
 rio. Ciceron, enmedio de tantos exemplos peli-
 grosos, tomó el temperamiento que despues prescri-
 bió á su hijo ², de hacer aquellos gastos que conve-
 nian á su situacion; evitando igualmente los dos ex-
 tremos, de arruinar su reputacion con una sórdida
 avaricia, ó su fortuna con una necia ostentacion de
 magnificencia: pues lo primero daña, haciendo á los
 hombres odiosos; y lo segundo pobres, exponién-
 dolos á la tentacion de entregarse á los vicios. Ma-
 merco no fué Cónsul, porque por cicatería no quiso
 ser Edil; y César, con sus excesivos gastos, se puso
 en la necesidad de arruinar su patria para reparar
 su propia ruina ³.

Aunque las esperanzas de Ciceron se fundaban

ædilis feceram, tamen Antonii lu-
 dis commovebar: tibi, qui casu
 nullos feceras, nihil hujus istam
 ipsam, quam irrides, argenteam
 scenam, adversatam putas? *Pro*
Muren. 19. Mox, quod etiam in
 municipiis imitatur, C. Antonius
 ludos scena argentea fecit; item
 L. Murena. *Plin. Hist. nat.* 33. 3.
¹ Cæsar, qui postea Dictator

fuit, primus in ædilitate, munere
 patris funebri, omni apparatu are-
 næ argenteo usus est, ferasque ar-
 genteis vasis incedere tum primum
 visum. *Ibid.*

² Quare et, si postulatur a po-
 pulo, ... faciendum est, modo pro
 facultatibus, nos ipsi ut fecimus.
De Offic. 2. 17.

³ *Ibid.*

en mas sólido fundamento, que era en el amor de sus Conciudadanos, y en el reconocimiento á los servicios que les prestaba, creyó no obstante deberse conformar á la costumbre y gusto de su patria. Dió, pues, tres espectáculos que gustáron infinito al Pueblo, y el gasto fué muy moderado en comparacion del honor que recibia ¹. Los Sicilianos le diéron pruebas de lo agradecidos que le estaban, enviándole todas quantas provisiones produce la isla para su mesa, y para los banquetes públicos que estaba obligado á dar. El uso que hizo de esta liberalidad fué insigne; pues en vez de aprovecharse de ella, empleó todos los regalos en socorrer á los pobres: y esta generosidad, esparcida extraordinariamente en Roma, hizo baxar el precio de los comestibles ².

Hortensio era Cónsul aquel año, en el qual nada memorable aconteció, sinó es la consagracion del Capitolio por Q. Lutacio Catulo. Aquel famoso edificio se quemó en tiempo de la Dictadura de Sila, que luego emprendió su reedificacion; pero la muerte le impidió verle concluido: y así se quejó en aquella hora de que hubiese faltado esta satisfaccion á la felicidad de su vida ³. El honor de acabar aquella obra tocó al Cónsul Catulo, que la dedicó con pompa increíble, y hizo grabar su

¹ Nam pro amplitudine honorum, quos cunctis suffragiis adepti sumus, . . . sane exiguus sumptus ædilitatis fuit. *Ibid.*

² *Plut. in Cicer.*

³ Hoc tamen felicitati suæ de-

fuisse confessus est, quod capitolium non dedicavisset. *Plin. Hist. nat.* 7. 43. Curam victor Sylla suscepit, neque tamen dedicavit: hoc unum felicitati negatum. *Tacit. Hist.* 3. 72.

nombre en el frontispicio ¹. Algunos le atribuyen, que con motivo de las fiestas que dió en esta ocasion, inventó una especie de luxô no conocido en Roma hasta entónces. Hizo cubrir con un toldo de púrpura el lugar donde el Pueblo estaba sentado para ver las fiestas, á fin de librarle del sol ². Hizo tambien dorar las tejas del Capitolio, que eran de cobre; con lo que renació este edificio mucho mas magnífico que ántes era: y Ciceron en el proceso de Verres hace sobre esto un cumplimiento á Catulo, que era uno de los jueces, con motivo del rico candelero que Antíoco habia destinado para el Capitolio, y que Verres le hurtó, como hemos visto. „A tí me dirijo ahora, Catulo, dice Ciceron, acordándote tu soberbio y magnífico monumento. De tí espero, no solamente la integridad

¹ La siguiente inscripcion fué puso Catulo, y que subsistia tallada entre las ruinas del Capitolio, y se cree fuese la misma que Vitelio.

Q. LVTATIVS. Q. F.

Q. N. CATVLVS. COS.

SVBSTRVCTIONEM. ET. TABVLARIVM. EX. S. C.

FACIVNDVM. CVRAV.

² Quod primus omnium invenit Q. Catulus cum capitolium dedicasset. *Plin. Hist. nat.* 19. 1. Cum suæ ætas varie de Catulo existimaverit, quod tegulas æreas capitolii inaurasset primus. *Ib.* 33. 3.

La invencion de los toldos, segun Lucrecio (que algunos creen que murió este año, y otros 16 años despues) era mucho mas antigua, pues la menciona como una cosa muy comun en los teatros.

Carbasus ut quondam magnis intenta theatris.

Lib. 6. 108.

Et vulgo faciunt id lutea, russaque vela,
Et ferrugina, cum magnis intenta theatris,
Per malos volgata, trabesque tremantia flutant.

Lib. 4. 73.

Julio César cubrió con uno de estos toldos todo el Foro; y otros Emperadores cubrieron los mayores anfiteatros. *Dion. lib.* 43.

„ de juez, sinó toda la animosidad de un acusador;
 „ pues tu honor es inseparable, por favor del Pue-
 „ blo y Senado Romano, del de este templo, cuya
 „ fama, unidamente con tu nombre, pasará á la pos-
 „ teridad. Obligacion es tuya cuidar que el Ca-
 „ pitolio tenga los mas nobles y ricos adornos, co-
 „ mo lo ha sido que fuese reedificado con tan nue-
 „ va magnificencia. Vean todos que no para des-
 „ truir el templo de Júpiter cayó el fuego del cie-
 „ lo; sinó para pedirnos otro mas magnífico y mas
 „ brillante que el anterior ¹.”

Se cree que en este año defendió Ciceron á Fonteyo y á Cecina. El primero habia sido tres años Pretor de la Galia Narbonense, y fué acusado por los pueblos de su Provincia, y por Indicomaro, uno de sus Príncipes, de haber hecho muchas injusticias y exâcciones en su gobierno, particularmente en las negociaciones de los vinos, sobre los quales habia impuesto una contribucion. Se vió esta causa en dos veces; pero no ha quedado mas que una de las dos oraciones que Ciceron dixo por él, y esta tan imperfecta, que es muy difícil conocer cuál era el mérito de la causa, ni cuál fué el suceso. Ciceron confiesa que la acusacion de los vinos seria muy grave, si fuese justa: y el método que sigue en la defensa hace sospechar que Fonteyo no era inocente; porque ² emplea todo su artificio en excitar odio contra los acusadores, y compasion á favor del acusado. Para quitar el crédito

¹ *In Verr.* 4. 31.

² *Pro Fontcio.* 5.

á los testigos, representa á toda su nacion „ como
 „ un pueblo entregado á la embriaguez, impío, de
 „ mala fe, enemigo de toda religion, despreciador
 „ de la santidad de los juramentos, y que man-
 „ chaba los altares de sus dioses con sacrificios hu-
 „ manos. ¿Qué justicia, qué religion, exclama, se
 „ puede esperar de aquellos que creen aplacar los
 „ dioses con la crueldad, y con la efusion de san-
 „ gre humana? ¹” En fin, para excitar la compa-
 sion de los jueces, emplea toda la fuerza de su elo-
 quencia en dar valor á la intercesion y lágrimas de
 la hermana de Fonteyo, que era una de las Vir-
 genes Vestales, y asistia á la audiencia. Opone la
 piedad y los ruegos de tan respetable suplicante á
 la impiedad y barbarie de los acusadores. Advierte
 á los jueces del peligro á que se exponian despre-
 ciando las instancias de una sacerdotisa, cuyos rue-
 gos, si el cielo los despreciase, el Imperio mismo se
 arruinaria ². La causa de Cecina versaba sobre un
 derecho de sucesion, dependiente de un punto muy
 sutil de una ley ³: y así el Orador hace ver su gran
 pericia en la jurisprudencia.

Al fin del año de su Edilidad perdió á su primo Lucio Ciceron, el que le acompañó en su viaje de Sicilia. Deplora su muerte con las expresiones mas tiernas de afecto en una de sus cartas á Ático ⁴. „ Nadie mejor que tu, que sabes todas

¹ *Ibid.* 10.

² *Ibid.* 17.

³ *Tota mihi causa pro Cæcina de*

verbis interdicti fuit: res involutas definiendo explicavimus. Orat. 29.

⁴ *Ad Attic.* 1. 5.